

Discurso del Sr. D. Bartolomé...

R-18.750

13

BREVES RESUMOS

ACERCA DE LA HABILITACION DEL ENCIENO EN CONVENCION DE CARMEN CALZADO,

SITO

EN LA PLAZUEL DEL MISMO MUNICIPIO,

Y ESTABLECIMIENTO EN ÉL DE LAS CASAS CAPITANES DE GRANADA,

inauguradas en el día 19 de Noviembre de 1858.

DIAS DE LA OBRA

DOÑA ISABEL II

Se dió principio á las obras siempré por el Regidor civil de la provincia el Sr. D. Bartolomé... presidente del Excmo. Ayuntamiento el señor don Mariano Layas de la Vega, y se concluyeron... en dicha provincia del señor don Mariano... bajo la presidencia del Cuerpo Municipal del Sr. D. don José María Palomo y Mateos; siempré... Comision Obre- ra, los señores don José L... as Garvayo (te- nientes 2.º y 1.º), Vizcon... Regidor, y don Francisco de Paula Sierra...



Imprenta de D...
Carrera d...

7.400.40 Safa

MADE IN SPAIN

Decreto de Septiembre 1891

R-18.750

13

BREVE RESEÑA

ACERCA DE LA HABILITACION DEL EDIFICIO EX-CONVENTO DEL CARMEN CALZADO,

SITO

EN LA PLAZUELA DEL MISMO NOMBRE,

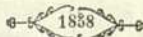
Y ESTABLECIMIENTO EN ÉL DE LAS CASAS CAPITULARES DE GRANADA,

inauguradas en el viernes 19 de Noviembre de 1858.

DÍAS DE S. M. LA REINA

DOÑA ISABEL II.

Se dió principio á las obras siendo Gobernador civil de la provincia el Sr. D. Bartolomé Hermida, y presidente del Excmo. Ayuntamiento el señor don Mariano Layas de la Vega, y se concluyeron durante el mando en dicha provincia del señor don Mario de la Escosura, bajo la presidencia del Cuerpo Municipal del Sr. Alcalde don José María Palomo y Mateos; siendo individuos de la Comision Obrera, los señores don José Lledó, don José Rojas Garvayo (tenientes 2.º y 4.º), Vizconde de los Villares, Regidor, y don Francisco de Paula Sierra, Sindico.



GRANADA:

Imprenta de Don Manuel Garrido,

Carrera de Genil, núm. 11.

12197912

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala: **C**

Estante: **001**

Numero: **007 (13)**

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL GRANADA

AGENCIA DE LA HABILITACION DEL EDIFICIO EX-CONVENTO DEL CARMEN CALVARO

SITO

EN LA PLAZUELA DEL MISMO NOMBRE.

Y ESTABLECIMIENTO EN EL DE LAS CASAS CAPITULARES DE GRANADA

Presentada en el Consejo Municipal en el día 19 de Noviembre de 1888.

DIEZ DE MAYO DE 1888

DOÑA CARMEN DE

plazuela del mismo nombre, en el número 19, con el fin de que se construya el edificio que se indica en el plano que acompaña a esta solicitud, al fin de que se pueda utilizar para el uso que se indica en el plano que acompaña a esta solicitud.

Por lo tanto, se solicita a V. E. que se sirva acordar y disponer lo conveniente para que se pueda utilizar para el uso que se indica en el plano que acompaña a esta solicitud.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente decreto en el día y en el lugar que se indica en el encabezamiento de este documento.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Granada, doy fe de lo que precede.

Yo, D. Juan de Dios, Alcalde de Granada, doy fe de lo que precede.

1888

Yo, D. Juan de Dios, Alcalde de Granada, doy fe de lo que precede.

Yo, D. Juan de Dios, Alcalde de Granada, doy fe de lo que precede.

Yo, D. Juan de Dios, Alcalde de Granada, doy fe de lo que precede.

Yo, D. Juan de Dios, Alcalde de Granada, doy fe de lo que precede.

Yo, D. Juan de Dios, Alcalde de Granada, doy fe de lo que precede.

Yo, D. Juan de Dios, Alcalde de Granada, doy fe de lo que precede.

Granda y la eficaz y poderosa accion ejecutiva de la Comision obrera, cuyo personal por circunstancias especiales habia quedado reducido a los Sres. D. José Eladio y D. Francisco de Paula Sierra. Manifestó así mismo el Sr. Alcalde que con el objeto de dar toda la solemnidad debida al acto de inauguracion, habia dispuesto el Ayuntamiento que tuviese efecto en el dia en que se celebraban los de Nuestra Augusta Soberana Doña Isabel II: y que para dar una prueba del alto aprecio y consideracion con que la Municipalidad acogia los trabajos prestados por la Comision, pedia á aquella se sirviese acordar el mas cumplido voto de gracias á los individuos de la misma. Contestó en nombre

En sesion celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en 15 de Noviembre de 1858, y mediante á haber manifestado el Señor Alcalde Presidente D. José Maria Palomo y Mateos que secundando el deseo de la Corporacion y auxiliado por la Comision obrera del Cármen, se habia dado el mayor impulso á los trabajos, con el fin de habilitar completamente el edificio y poder verificar desde luego la traslacion de la Municipalidad á las nuevas Casas Capitulares con todas sus oficinas y dependencias, acordó la misma que el acto de inauguracion tuviese lugar de la manera mas solemne en el próximo dia 19, con el plausible motivo de celebrarse en él los dias de S. M. la Reina (Q. D. G.); invitando, para que lo honrase con su asistencia, al digno Señor Gobernador de la provincia, como Presidente nato de la Corporacion; y fiando al celo, actividad é inteligencia del Sr. Alcalde la adopcion de las disposiciones que estimase conducentes á la mayor brillantez del mencionado acto.

Con efecto: á las doce del espresado dia 19, se hallaban reunidos en el elegante salon de sesiones de las nuevas Casas Consistoriales, todos los Señores que componen la Excmo. Corporacion Municipal, con sus Maceros; mientras que los jefes de seccion y demas empleados en las diferentes dependencias, ocupaban sus respectivos puestos: una banda de música militar se hallaba situada al pié de la escalera, y la fuerza de Guardias municipales, con su jefe á la cabeza y vestida de gala, se hallaba formada en la galeria contigua á la sala Capitular. El disparo de multitud de palmas reales y los acordes de la banda de musica, anunciaron la llegada del Sr. Gobernador á quien habian ido á buscar á su morada, para acompañarle, dos Sres. Concejales: inmediatamente salió del salon de sesiones, precedida por los Maceros, una Comision que recibió á la espresada Autoridad, la que tomó asiento en la presidencia, constituyéndose el Ayuntamiento en sesion. Acto continuo, el Sr. Alcalde D. José Maria Palomo y Mateos, leyó un escelente discurso, en el que, á grandes rasgos, pero con exactitud y elegancia, trazó la historia del acontecimiento que se solemnizaba; el origen de la causa que lo habia producido; la marcha de las obras, y la importante cooperacion que habian prestado al proyecto las dignas Autoridades, de quienes directamente depende el Ayuntamiento de

Granada, y la eficaz y poderosa accion ejecutiva de la Comision obrera, cuyo personal, por circunstancias especiales, habia quedado reducido á los Sres. D. José Lledó y D. Francisco de Paula Sierra. Manifestó así mismo el Sr. Alcalde, que con el objeto de dar toda la solemnidad debida al acto de inauguracion, habia dispuesto el Ayuntamiento que tuviese efecto en el dia en que se celebraban los de Nuestra Augusta Soberana Doña Isabel II; y que para dar una prueba del alto aprecio y consideracion con que la Municipalidad acogia los trabajos prestados por la Comision, pedia á aquella se sirviese acordar el mas cumplido voto de gracias á los individuos de la misma. Contestó en nombre de ésta el Caballero Síndico D. Francisco de Paula Sierra, manifestando á la Corporacion en un sentido y elegante discurso, la sincera y franca expresion de su gratitud por la honra que le mereció al conferirla sus poderes, y por las lisonjeras frases con que el Sr. Alcalde retribuía, con escaso, su escaso merecimiento en la ejecucion de dichas obras; concluyendo por someter á la apreciacion del Ayuntamiento la eficaz accion prestada por los operarios y por cuantas personas, dependientes ó independientes de él, habian tomado parte en ellas. La Municipalidad acordó el mas cumplido voto de gracias á los señores de la Comision; y acto seguido el Sr. D. José Lledó, Presidente de la misma, y en su nombre, dió gracias al Ayuntamiento por la nueva distincion con que la honraba, haciendo tambien presente la satisfaccion que la habia por haber llevado á término un pensamiento que tanto enaltece al cuerpo Municipal, y cuyo desempeño ha estado casi exclusivamente cometido al Caballero Síndico, quien, con la eficacia y celo que le distinguen y sus estensos conocimientos en todos ramos, ha conseguido en poco tiempo y con los escasos recursos de que en las actuales circunstancias se podia disponer para el objeto, dar cima felizmente á tan notable empresa; y por ello solicitaba del Ayuntamiento se sirviese acordar un voto de gracias el mas ámplio que darse pueda al Caballero Síndico D. Francisco de Paula Sierra, por sus constantes desvelos, actividad é inteligencia. El Ayuntamiento así lo acordó; y habiendo invitado al Sr. Gobernador á que visitase las oficinas, dependencias y demás departamentos del edificio, su Señoria lo hizo así manifestando haber quedado muy complacido del buen orden, cómoda y acertada distribucion de aquellas; dando al Ayuntamiento la mas cumplida enhorabuena, y retirándose en la misma forma en que habia sido recibido, despues de aceptar el abundante y delicado refresco que la Municipalidad tenia dispuesto para obsequiarle; terminando así el acto de inauguracion de las nuevas Casas Capitulares, al que asistió una no escasa concurrencia que habria sido infinitamente mayor, aumentando la animacion de la solemnidad, á no haberlo impedido la continuidad y abundancia de la lluvia.

importante cooperacion que habian prestado al proyecto las dignas Autoridades, de quienes directamente depende el Ayuntamiento de

hubieron la nueva forma de las Municipalidades el aumento de estas y atribuciones que hoy poseen sobre ellas y la supresion de las Escribanias de Cabildo y demas officios perpetuos; teniendo por conveniente que comprarse Secretarios y organizarse las oficinas indispensables para el mas expedito despacho de los asuntos sometidos á la administracion municipal; para lo cual era ya menas suficiente el antiguo local en el que establecidas las correspondientes oficinas se hallaban con tal estrechez que imposibilitaba la expedici6n de los negocios por la confusion que causaba la inmediacion de las mesas y la concurrencia á ellas de personas que trataban de asuntos de diversa naturaleza y de diversa clase; tambien fue forzoso al Ayuntamiento disponer la formacion de un archivo en que reuni6 todos los documentos y expedientes que se hubieran repartidos en las tres Escribanias de Cabildo; y la Corporacion

DISCURSO

pronunciado en el acto de inauguracion de las nuevas Casas Capitulares por el Señor D José María Palomo y Mateos, caballero de la Real orden española de Carlos III; Director del benemérito cuerpo de Zapadores Bomberos; Sócio de número de la Real Sociedad de Amigos del País; Alcalde Corregidor cesante, y actual Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Señor Gobernador:

Desde la gloriosa conquista de Granada por los Católicos y augustos Reyes Doña Isabel I de Castilla y Don Fernando V de Aragon, el Ayuntamiento de esta capital se constituyó y permaneció muchos años en locales de los que, con otros arbitrios para atender á los objetos de su cometido, le donó el celo y religiosidad de aquellos invictos y siempre memorables monarcas; y para el despacho de los asuntos sometidos al Municipio, era este auxiliado por tres Escribanos titulados, Mayores de Cabildo, que alternativamente hacian de Secretarios: habia tambien para la contabilidad y recaudacion de arbitrios un contador y un tesorero llamados de Propios: así estos cargos, como las escribanias de cabildo, llegaron á convertirse en officios perpétuos, sucediéndose en ellos por herencia ó venta; y sus poseedores tenian sus oficinas particulares é independientes en locales unos pertenecientes á los Propios y otros en sus mismas casas; de suerte que las Capitulares eran esclusivamente para celebrar las sesiones, y solo habia una habitacion para el Secretario de semana y algun oficial; sin que tampoco hubiese capacidad en el edificio para mas.

Así vino observándose, hasta que las circunstancias políticas pro-

dujeron la nueva forma de las Municipalidades, el aumento de cargos y atribuciones que hoy pesan sobre ellas, y la supresion de las Escribanias de Cabildo y demas oficios perpétuos; teniendo por consiguiente que nombrarse Secretarios y organizarse las oficinas indispensables para el mas espedito despacho de los asuntos sometidos á la administracion municipal; para lo cual era ya menos suficiente el antiguo local, en el que, establecidas las espresadas oficinas, se hallaban con tal estrechez, que imposibilitaba la espedicion de los negocios por la confusion que causaba la inmediacion de las mesas, y la concurrencia á ellas de personas que trataban de asuntos diversos; lo cual originaba una irremediable distraccion en los empleados y el entorpecimiento de sustrabajos: tambien fué forzoso al Ayuntamiento disponer la formacion de un archivo en que reunir todos los documentos y espedientes que se hallaban repartidos en las tres Escribanias de Cabildo; y la Corporacion se encontraba sin el conveniente local para todo ello; y se vió en la necesidad de ocuparse en proporcionar uno, que estuviera convenientemente situado, y con la capacidad indispensable para la mejor y mas decorosa colocacion de todas sus oficinas y dependencias, y los precisos despachos para la Alcaldia y Tenencias.

El cuerpo Municipal, es la personificacion viva de la capital que representa: en él están reasumidos su nombre, sus glorias, sus recuerdos, sus tradiciones, su importancia y su cultura; en este caso, todo cuanto afecta al Municipio, afecta necesariamente á la poblacion, y nada es mucho tratándose de la dignidad y decoro de un pueblo. Así pues, los encargados de la administracion municipal, deben tener en cuenta la importancia de su investidura, y hacer que todos sus actos, aun los mas pequeños accidentes de su vida pública, estén en relacion directa con la representacion que ostenta. Sentadas estas bases, y contrayéndome al objeto principal, debo recordar, y no probar por que ya es una verdad reconocida, que el edificio destinado para Casas Capitulares debe ser en un todo digno de la ciudad en que sitúa; guardar íntima relacion con su importancia, y aparecer merecedor del alto objeto á que está destinado; debiendo ademas reunir las condiciones de posicion céntrica, capacidad y proporcionada distribucion.

El local en que hasta ahora han estado constituidas las Casas Consistoriales de Granada, no era, á pesar de su origen histórico, verdaderamente digno, ni á propósito por su posicion y limitadas proporciones: situado en una calle estrecha y reservada, carecia tambien de la capacidad que exigia la prudente distribucion de sus dependencias, aumentadas cada dia á medida que se va desarrollando el sistema de administracion municipal.

Preciso era por lo tanto satisfacer en ambos extremos una necesidad tan urgente, dotando á Granada de unas casas de Ayuntamiento

en relacion directa con su ilustracion y categoria, y con la conveniencia del servicio público.

En Setiembre de 1842, fué concedido gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento el edificio ex-convento del Carmen por la Junta de Bienes Nacionales, para que se estableciese en él definitivamente el cuartel de la Milicia Nacional, sin exigírsele cánon ni renta alguna por el tiempo que, antes de dicha resolucion, lo habia ocupado la misma; debiendo aplicarse á dicho objeto dentro del preciso término de seis meses, entendiéndose en otro caso nula aquella gracia; y en 24 del mismo mes se dió posesion de parte del edificio al Caballero Regidor comisionado, D. Francisco de Paula Ruiz, pues que el resto de él se hallaba ocupado por una parte de las tropas de la guarnicion. En Abril de 1845, cedió la Municipalidad la parte que ocupaba del mencionado ex-convento al Gobierno político para establecimiento de la Escuela Normal, reservándose algunas habitaciones para custodiar en ellas los enseres de las guardias de Sanidad, y los efectos que constituyen el adorno de la plaza de Bib-Rambla en la festividad del Córpus.

Suprimida la guardia Nacional en 1843, cesó el objeto de la cesion condicional del edificio, y dió motivo á una cuestion de pertenencia entre el ramo de Guerra y el Ayuntamiento, que éste sostuvo con empeño, proponiéndose destinarlo para oficinas dependientes de la Corporacion; pues que bajo tal concepto habia adquirido del Estado el solar de la Iglesia y casa inmediata al mismo.

Por real orden de 5 de Junio de 1848, se concedió por fin á la Municipalidad de Granada el edificio del Carmen calzado, espresándose en ella que, en atencion á la justicia que asistia á la Corporacion, á la ventaja de los intereses del Estado y á los muchos edificios que en la misma capital tenia el ramo de Guerra, quedase sin efecto la cesion hecha á este en 10 de Junio de 1847, y que se concedia al Ayuntamiento con la obligacion de pagar el cánon del 3 p^o del valor en tasacion, para construir Casas Consistoriales y hacer otras mejoras en beneficio de la poblacion: aceptada la cesion por el cuerpo Municipal, fué tasada la finca por peritos del Estado y de la ciudad en 147,000 rs. y se otorgó en 31 de Agosto de 848 la escritura de venta á censo redimible por el Administrador de fincas del Estado y á favor del Sr. Alcalde Corregidor de la ciudad, como representante de ella, obligándose la misma á pagar el rédito ánuo de 4,410 rs.

Instándose despues por el ministerio de la Guerra sobre que se adjudicase definitivamente el citado edificio al mismo ramo, se espidió Real orden por el de Hacienda en 8 de Marzo, previniendo al Ayuntamiento que, si en el término de seis meses no cumplia con la cláusula de la cesion, pagando el cánon y destinando el edificio á Casas Capitulares, quedaria nula aquella gracia. Instruido el Ayuntamiento de esta Real orden, y á virtud de esposicion hecha por conducto del Sr.

Gobernador de la provincia, se espidió por el ministerio de Hacienda otra Real orden, fecha 18 de Julio de 1850, por la que enterada S. M. (Q. D. G.) de que la Corporacion tenia satisfechos los réditos vencidos hasta fin de 1849 y parte de los correspondientes al año que corria, del censo que se impuso al edificio del Cármen; que habia hecho en él varias reparaciones, no pudiendo llevar á efecto todas las que exigia, para destinarlo á Casas Consistoriales, por ocupar una parte la fuerza de Guardia civil, se dignaba conceder un nuevo plazo de seis meses para terminar las obras y establecer en él las espresadas Casas de la ciudad. El Ayuntamiento y su Alcalde Corregidor hicieron las mas eficaces gestiones para que la Guardia civil desalojase el Cármen con el fin de continuar las obras; y habiéndolo conseguido, y habilitadas las oficinas mas necesarias, se trasladó, con todas sus dependencias, al mencionado local en 10 de Enero de 1851, de lo que se estendió acta y anunció al público por edictos y en el Boletín oficial de la provincia.

Posteriormente, y á causa de las molestias que ofrecian al público y Ayuntamiento las operaciones de las obras emprendidas en el Cármen, y para poderlas continuar con mas comodidad, en sesion de 4 de Diciembre de dicho año de 851, acordó la Corporacion volverse con la Alcaldía y Secretaria á sus antiguas moradas; y así lo verificó, quedando en el Cármen las oficinas de las cuatro Tenencias, el Archivo y los almacenes de útiles y efectos de la Municipalidad y del servicio público.

En época posterior se instruyó un expediente sobre arrendamiento de una mitad del edificio, para destinarlo á casa correccional de mugeres; pero esto no se llevó á efecto, quedando en su mayor parte constituido en depósito y obrador de los enseres respectivos al decorado de la plaza del Corpus, y á otros usos propios de la Municipalidad.

De lo relacionado aparece que el Excmo. Ayuntamiento concibió y llevó á efecto, en los términos que le fué posible, la traslacion de sus Casas, para lo que habia adquirido el edificio del Cármen, porque comprendia que la Corporacion y sus dependencias no podian ni debian continuar por mas tiempo en las casas antiguas por no estar estas bien situadas; por la estrechez de sus oficinas, y por la falta de local para salones de conferencias, Comisiones y otros actos públicos que exigen anchura y desahogo; y porque en fin, las Casas de la ciudad de Granada, como ya he tenido el honor de manifestar, exigen un edificio digno de ella y de mas importancia y grandeza. El Ayuntamiento, por esta necesidad y por el motivo de la concesion, estaba obligado á establecerse en el Cármen dándolas la planta, decoracion y reparto de oficinas que necesitaba y convenia al decoro y servicio público, irrogándose en caso contrario los graves perjuicios de perder cantidades considerables que ha invertido en la reforma y conservacion del edificio; dejándolo espuesto al propio tiempo á las fatales con-

secuencias del abandono, que son el desmejoramiento y la ruina.

La imposibilidad material de impedir de una manera absoluta la funesta accion del tiempo sobre un edificio desgarnecido en parte antes de su adquisicion; el impulso que tomaron los proyectos de alineacion y embellecimiento de la capital, y finalmente la necesidad de aprontar materiales que hiciese posible la gigante obra del embovedado del rio Darro desde el puente del Alamo en su primer tramo, motivaron la demolicion de una parte del edificio del Cármen, quedando reducido á la que hoy se conserva y ha sido destinada á las Casas cuya inauguracion tiene lugar en este momento. Ya esta misma parte habia sido destinada en 1856 á la construccion de un cuartel para la Milicia Nacional de esta capital, cuya obra quedó suspensa por efecto de la cesacion del objeto para que se destinaba; permaneciendo paralizada sin darla aplicacion, hasta que en Febrero del corriente año, y despues de resuelta á favor de la Municipalidad la competencia suscitada con motivo de haberse proyectado el establecimiento en este local de las oficinas de Correos, decidió la Corporacion, para evitar nuevos inconvenientes, dar impulso á las obras tantas veces comenzadas y llevar á cabo el pensamiento que motivó la adquisicion del Cármen, satisfaciendo así la necesidad cada dia mas apremiante de situar las Casas de ciudad en un punto céntrico y conveniente y de una manera decorosa y digna.

Tal es, Sr. Gobernador, la historia aunque abreviada en detalles, del asunto que hoy nos ocupa; y si me he detenido en trazarla, ha sido por considerar interesado el buen nombre de la Corporacion en probar que, no un mero capricho, sino el deseo de dar cumplimiento á un deber respetable y sagrado, es el que le ha empeñado en esta empresa.

Veamos ahora el modo con que lo ha realizado: Decidida la ejecucion de las obras y traslacion del Ayuntamiento y sus dependencias, se nombró una comision especial compuesta de los dignos miembros de este Ilustre cuerpo Sres. D. José Lledó, D. José Rojas Garvayo, Tenientes 2.º y 4.º de Alcalde, Vizconde de los Villares y el Caballero Síndico.

El arquitecto de ciudad D. Juan Pugnairé, fué el encargado de la direccion facultativa, y por enfermedad de éste, el de igual clase don Santiago Baglietto.

Con fecha 4 de Marzo, propuso el Síndico que para facilitar la ejecucion del pensamiento, y en virtud de la escasez de fondos y de las perentorias y sagradas obligaciones que pesaban sobre el presupuesto municipal, se acordase la habilitacion provisional é interina del edificio, sin perjuicio de llevar á cabo en su dia un proyecto mas grande y mas propio del objeto; y el Ayuntamiento, en 27 de Abril, acordó conforme con aquella idea, y aprobar el diseño, proyecto y

presupuesto formados por D. Santiago Baglietto, importante aquel último la cantidad de 271,117 rs. En 8 de Julio sometió D. Juan Pugnaire al ilustrado juicio de la Municipalidad su pensamiento artístico; y ésta, siempre acertada en sus resoluciones, apreció en cada uno lo que juzgó conveniente, acordando la ejecución de las obras interiores según las proponía Baglietto, y la decoracion exterior con arreglo al diseño de Pugnaire, solicitando á este fin autorizacion para invertir en las obras hasta la cantidad de 100,000 rs. en este año.

Por último, en 12 de Julio acogió la Corporacion un nuevo pensamiento del Caballero Sindico, acordando que el decorado exterior del edificio se practicase de una manera sencilla conforme con las circunstancias; pero adaptable en su dia al proyecto de Pugnaire.

El Ayuntamiento, repito, aceptó desde luego con entusiasmo dichos proyecto y diseño, por conceptuarlos á propósito para una capital de la importancia de ésta; pero en el amargo conflicto de no contar con fondos ni recursos para su completa ejecución, ni querer gravar al vecindario con repartimientos, ni mas recargos que los que ya se sufrian; determinó, como vá dicho, utilizar las obras hechas, aunque con distinto destino; aprovechando todo lo interior para constituirse en él tan pronto como la necesidad lo exijia; habilitando al intento todo cuanto fuese posible; y dejando para depues la ornamentacion exterior, y demas obras de lo interior, según lo fuesen permitiendo los arbitrios, hasta perfeccionar el proyecto conforme al diseño; y apoyada esta idea por el Gobierno de la provincia, y concedida al Ayuntamiento en su presupuesto la cantidad que por de pronto se creyó indispensable, la Comision nombrada se dedicó esclusivamente á poner en ejecución las obras necesarias con objeto de poderse constituir á la mayor brevedad en este local; cuya Comision ha correspondido á la confianza y deseos de la Municipalidad, con tanto celo y prolijidad, que á fuerza de una constancia digna de toda recomendacion así como de la más laudable actividad, al paso que procurando conocidas economías, ha conseguido en tiempo muy limitado la habilitacion decorosa y amplia de los mas precisos locales para que el Ayuntamiento celebre dignamente sus sesiones, y sus oficinas desempeñen los trabajos con desahogo é independencia; y así tiene hoy la complacencia mas extraordinaria en presentarlo á V. S. y al Público; haciéndole esta sencilla pero exacta reseña de los antecedentes que han motivado la variacion de Casas Capitulares.

Las obras y los monumentos públicos, tienen el doble objeto de satisfacer necesidades de actualidad, y demostrar á las generaciones venideras el espíritu, las tendencias y la importancia é ilustracion de las época en que se realizaron: son un retrato fiel del pensamiento que las proyecta, del pueblo que las ejecuta, y del siglo en que se verificaron.

Las nuevas Casas Consistoriales dirán á nuestros descendientes, que nuestros deseos y aspiraciones eran grandes por mas que fuesen escasos nuestros recursos, y muy limitados los medios de ejecucion de que nos fué dado disponer.

En los proyectos y planos que están aprobados, y cuya realizacion dejaremos recomendada al celo de nuestros sucesores, si no pudiésemos hacerlo nosotros, consignamos nuestro amor á las glorias del Pais, nuestras aspiraciones para su esplendor; nuestras ideas y nuestras afecciones por lo grande y por cuanto pueda enaltecer á nuestra hermosa ciudad; nuestro propósito en fin, y nuestro deseo de que en la poblacion en que se conserva en inmortales monumentos la historia de los Arabes en la Alhambra; la de la restauracion en los sepulcros de los reyes Católicos; y de las glorias de Almansa, San Quintín y Lepanto en la antigua Chancilleria, se alce otra construccion que sea fiel testigo de la civilizacion granadina en el reinado de Nuestra Soberana Doña Isabel II.

Nuestros deseos se vieran defraudados sin el apoyo y proteccion del ilustrado gobierno de S. M. y de sus delegados en esta provincia, que concediendo al Ayuntamiento las cantidades presupuestadas para estas obras, les dieron tambien vida y realidad, y contribuyeron á su ejecucion en beneficio de Granada.

Demostremos pues, inaugurando las Casas Consistoriales en este dia, que asociamos el nombre augusto de Doña Isabel II á todo lo grande y glorioso para Granada; y que á tan ilustre y querida Reina dedicamos nuestro afecto y nuestros pensamientos.

Demos tambien el mas respetuoso voto de gracias á la digna Autoridad que nos preside y nos ayudó con deferente justificacion á la realizacion de nuestro deseo.

Representantes del pueblo Granadino, desmostremos cuanto agradece este los desvelos de todas las anteriores Municipalidades para dotarles de unas Casas Consistoriales proporcionadas á su categoria; y en fin, repitamos las mas sinceras y afectuosas gracias á la digna Comision del seno del Ayuntamiento, que con tanta perseverancia y celo ha logrado realizar nuestro pensamiento, y nos ha proporcionado la satisfaccion de encontrarnos reunidos en este sitio y de celebrar en él la primera sesion en el señalado dia de nuestra augusta y querida Soberana.

He dicho.

José Maria Palomo y Mateos.

Granada 19 de Noviembre de 1858.

Las nuevas Casas Consistoriales dirán á nuestros descendientes que nuestros deseos y aspiraciones eran grandes por mas que fuesen escasos nuestros recursos, y muy limitados los medios de ejecución de que nos fué dado disponer.

En los proyectos y planes que están aprobados, y cuya realización deberiamos recomendar al celo de nuestros sucesores, si no pudiésemos hacerlo nosotros, consignamos nuestro amor á las glorias del País, nuestras aspiraciones por su esplendor; nuestras ideas y nuestras afecciones por lo grande y por cuanto pueda enaltecer á nuestra hermosa ciudad; nuestro propósito en fin, y nuestro deseo de que en la población en que se conserva en inmóviles monumentos la historia de los Arabes en la Alhambra; la de la restauración en los sepulcros de los reyes Católicos; y de las glorias de Almansa, San Quintín y Lepanto en la antigua Chancillería, se alee otra consagración que sea fiel testigo de la civilización granadina en el reinado de

estas obras, les dieron también vida y realidad, y contribuyeron á su ejecución en beneficio de Granada.

Demostremos pues, inaugurando las Casas Consistoriales en este día, que asociamos el nombre augusto de Joaquín Sabel II á todo lo grande y glorioso para Granada; y que á tan ilustre y querida Reina de- dicamos nuestro afecto y nuestros pensamientos.

Demos también el mas respetuoso voto de gracias á la digna Autoridad que nos preside, y nos ayude con dolencia y justicia en esta realización de nuestro deseo. Representantes del pueblo granadino, desearíamos muchas cosas de este los desvelos de todas las anteriores municipalidades para dotar de mas Casas Consistoriales proporcionadas á sus categorías; y en fin repetimos las mas sinceras y afectuosas gracias á la digna Comisión del seno del Ayuntamiento, que con tanta perseverancia y celo ha logrado realizar nuestro pensamiento, y nos ha proporcionado la satisfacción de encontrarnos reunidos en este sitio y de celebrar en él la primera sesión en el señalado día de nuestra augusta y querida

Soberana.

He dicho.

José María Moreno y Betancor.

con un sagrado deber de gratitud y de conciencia por conducto de su mas desahogado é indiano individuo.

Y las consecuencias de esos momentos; los efectos de esas situaciones, serveyan así colectiva como individualmente; y en tal caso, atendida su insustentabilidad, tomada en cuenta mi pequeña y debida preser dignamente cuando en este acto supremo patria y debiera la Comisión que honrada con la confianza de V. E., ha llevado á cabo por delegación el gran proyecto cuya historia suscita, aunque es de la Comision que ha tratado el Sr. A. V. E. dignos de su inteligencia y su acreditada capacidad.

DISCURSO

La Comisión pues, por un imperioso conducto, se limita á dar las gracias á su Señoría, por sus palabras y honorables frases; las acepta, sin embargo, por que las considera sinceras y por que estima en cuanto á este su alto procedencia; pero la Comisión se complace en declarar que el interés del ánimo de la Corporación que la honra, con su

pronunciado ante el Excmo. Ayuntamiento en la sesion inaugural de sus Nuevas Casas, por el Señor D. Francisco de Paula Sierra, Intendente honorario de provincia; caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y actual Síndico de la espresada Corporacion Municipal.

aspiraciones, si no de su insustentabilidad á la vez que de la necesidad de ajustar sus actos á la posibilidad material.

Granada cuenta hoy con unas Casas Capitulares, sino dignas en un todo de su importancia, de su cultura y del preclaro nombre que sus gloriosos hechos y por sus tradiciones reclaman, por lo menos mas á propósito que las que ha tenido á pesar de su histórico origen, y susceptibles además de las reformas, mejoras y enmendaciones que los Ayuntamientos sucesivos pueden recibir hasta hoy.

Excmo. Señor:

Hay momentos supremos que constituyen una época de impercedero recuerdo en la vida pública de los que, como nosotros, tienen la suerte de representar Pueblos tan grandes, tan nobles y tan ilustrados como el de Granada; y uno de esos momentos, quizá el de mas significacion, es sin duda alguna el en que nos hallamos. Hay tambien en esa misma vida, intimamente ligada á la vida privada por los eternos y sacrosantos lazos de la conciencia, del entusiasmo y del patriotismo, en que la esperanza de haber rendido culto á un deber sagrado, la exaltacion de las mas legitimas aspiraciones y la efervescencia del amor que el hombre de sentimiento y de corazon tributa á la madre patria, hay tambien, repito, momentos solemnes en que el alma agitada por influencias que desconoce, pero que acaricia y le embriagan como un sueño de amor ó de esperanza, siente embargadas sus facultades para espresar sus ideas; para dar forma al pensamiento que, como un gigante, llena su imaginacion, y para elevar hasta los lábios, formulados y vivos, la idea de su mente; el sentimiento puro, santo, divino de su corazon. En esta situacion escepcional, difícil, embarazosa, se encuentra hoy la Comision obrera del Cármen, que cumple

con un sagrado deber de gratitud y de conciencia por conducto de su mas desautorizado é indigno individuo.

Y las consecuencias de esos momentos; los efectos de esas situaciones, se revelan así colectiva como individualmente; y en tal caso, atendida mi insuficiencia, tomada en cuenta mi pequeñez, ¿cómo expresar dignamente cuanto en este acto supremo pudiera y debiera la Comision que, honrada con la confianza de V. E., ha llevado á cabo por delegacion el gran proyecto cuya historia suscita, aunque exacta, ha trazado el Sr. Alcalde con rasgos dignos de su inteligencia y su acreditada capacidad?

La Comision pues, por mi incompetente conducto, se limita á dar las gracias á su Señoria, por sus galantes y lisonjeras frases; las acepta, sin embargo, por que las considera sinceras y por que estima en cuanto vale su alta procedencia; pero la Comision se complace en declararse intérprete fiel del ánimo de la Corporacion que la honró con su confianza, y se promete de ella así como del ilustrado publico de Granada, la mas galante tolerancia por los errores en que involuntariamente haya podido incurrir y que son hijos, no de su deseo ni de sus aspiraciones, si no de su insuficiencia á la vez que de la necesidad de ajustar sus actos á la posibilidad material.

Granada cuenta hoy con unas Casas Capitulares, sino dignas en un todo de su importancia, de su cultura y del preclaro nombre que sus gloriosos hechos y poéticas tradiciones reclaman, por lo menos mas á propósito que las que hasta ahora ha tenido á pesar de su histórico origen, y suceptibles ademas de las remorfos, mejoras y engrandecimiento que los Ayuntamientos sucesivos puedan realizar hasta ponerlas en íntima armonia con su elevado objeto y con la grandiosidad de su representacion.

No se envanece la Comision con la creencia errónea de haber llegado al término de sus aspiraciones; que son las de V. E. y las de la heroica ciudad de Granada; pero le halaga la confianza de haber contribuido al objeto, habilitando provisionalmente un local digno de V. E. y de la Capital que representa; poniendo, por decirlo así, la primera piedra en el gigante edificio que, como un testimonio eterno, dirá á las generaciones futuras que Granada, comprendiendo cuanto vale y cuanto merece, elevó un monumento digno de su nombre; un templo á su significacion; una página de engrandecimiento; un conjunto de preciosidades artisticas para constituirle en el santuario donde se guardan la dignidad de su nombre, el recuerdo de sus glorias, la pureza de sus recuerdos, la poesia de sus tradiciones, el testimonio de su cultura, y todas estas excelencias reasumidas en su representacion Municipal.

Cumplido mi deber como individuo de la Comision obrera, réstame hacerlo como Síndico del Excmo. Ayuntamiento, á quien circunstan-

cias particulares, tales como la ausencia y cesacion, por haber pasado á ejercer otros cargos, de la mayoría de sus miembros, ha cabido lo honra de tener en la inspeccion y ejecucion de las obras una parte directa y casi esclusiva. En este caso, no he hecho otra cosa, Excmo. Señor, que cumplimentar las respetables resoluciones de V. E., felizmente interpretadas y puestas en accion por su dignísimo Presidente, á quien de derecho corresponde el voto de gracias con que su bondad y galanté delicadeza acaba de honrar mi humilde significacion; y penetrado de las dificultades materiales que se oponian á la realizacion del pensamiento en toda su mayor latitud, procurar conciliar el decoro y la dignidad con la economia; la conservacion de lo existente, como consecuencia de aquella, con la posibilidad del desarrollo progresivo, pero paulatino, del proyecto aceptado, y por último, sobrepujar con lo hecho á lo que teniamos para justificar ante la opinion pública una resolucion que es la base de mas digna empresa.

Despues de lo manifestado por el señor digno Presidente del cuerpo Municipal, cuanto pudiera añadir mi insuficiencia apareceria pálido y fuera de propósito; renuncio, pues, á entrar en detalles que no harian mas que reproducir, con desventaja en la forma y en la manera lo ya espuesto por el Sr. Alcalde, y me limito por tanto, Excmo. Sr., á consignar hechos merecedores de mencion honorífica. El pensamiento de la Municipalidad y la accion ejecutiva de su Comision, han sido eficazmente secundados por cuantos han tomado parte en las obras: complázcome, pues, en recomendar á V. E. el interés é inteligencia con que han procedido los arquitectos de ciudad, D. Juan Pugnairé y don Santiago Baglietto; el primero como autor del proyecto de decoracion exterior, aprobado para su ejecucion en lo sucesivo; el segundo, como facultativo director; tambien someto á la recta apreciacion de V. E. el celo é integridad del Fiel Sobrestante D. Francisco Moreno, quien ha ayudado con éxito mis gestiones de actividad y economia; el constante y activo trabajo que en todos conceptos ha prestado el Conserge de este edificio D. Nicolás Trabado; y por último, la espontaneidad, decision y resignacion con que se han prestado y han sufrido las no interrumpidas y penosas faenas, todos los trabajadores de distintas clases que en ellas se han invertido, abandonando obras de mas importancia, duracion y utilidad para dedicarse á estas que entre sus raras particularidades, ofrecen la no menos estraña y apreciable de haber sido realizadas en el corto espacio de seis meses.

He concluido, Excmo. Señor: acepte V. E. de la Comision, en cuyo nombre tengo el honor de hablar, la sincera y franca espresion de su gratitud por la honra que le mereció al confiarla sus poderes, y por las lisonjeras frases con que el Sr. Presidente ha retribuido con esceso su escaso merecimiento; dignese asimismo V. E. disculpar el desaliño de mi peroracion, así como suplir con su bondad é ilustrada tolerancia

las faltas en que, al interpretar su pensamiento háyamos, podido incurrir; faltas hijas únicamente de la inteligencia y no de la voluntad: honrenos Granada con su autorizada aprobacion, atenta al deseo y no á los recursos, y ella y V. E. retribuirán sobradamente nuestros humildes esfuerzos encaminados al bien por la senda del mejor deseo, aunque extraviados por la fuerza de las circunstancias, superior á la que á nosotros nos dió impulso y aliento.

Y obtenida la indulgencia de Granada y la de sus dignísimos representantes, este dia, en que la Nacion Española ofrece al mundo públicos testimonios del leal y entrañable amor que profesa á su Augusta Soberana, tendrá para nosotros una doble significacion, un nuevo motivo para dar mayor expansion al sentimiento que embarga nuestros corazones, en que alienta la noble sangre española, y será para nosotros un dia cuyo recuerdo vivirá eternamente en nuestras almas.

Dignense por último V. E. y el leal pueblo de Granada, acoger con amor los entusiastas votos que fervorosos elevamos al Dios de las alturas, porque en este dia se inaugure una época de prosperidad y engrandecimiento para nuestra querida Ciudad, y se abra para sus representantes la senda espedita por la que, con paso rápido, firme y decidido, la conduzcan á ese suspirado puerto de salvacion, en cuyo encantado horizonte se alza bello y esplendente el sol del porvenir; en cuyo tranquilo y riente cielo ha escrito el eterno dedo de Dios la palabra FELICIDAD con el fuego que irradian sus divinos ojos.

He dicho.

Francisco de Paula Sierra.

Granada 19 de Noviembre de 1858.